

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 002536

QUINTERO, 26 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- Convenio Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota E. Ilustre Municipalidad de Quintero (Programa Resolutividad en APS 2015) de fecha 01 de Enero de 2015.
- 2.- Resolución Exenta N° 2366 de fecha 20 de Abril de 2015
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 002063 de fecha 01 de Junio de 2015
- 4.- Bases Licitación Pública Servicio Integral de Oftalmología, Programa Resolutividad en APS 2015.
- 5.- Anexos N°1 Identificación del Oferente, Anexo N°2 Formato Declaración Jurada "Conocimiento Bases y Procesos", Anexo N°3 Oferta Económicas, Anexo N°4 Consolidado Oferta Económica, Anexo N° 5 Personal Disponible para la prestación, Anexo N°6 Equipamiento disponible para la prestación, Anexo N°7 Referente Técnico, Anexo N°8 Experiencia y Anexo N°9 Referente Técnico.
- 6.- Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios, y su reglamento;
- 7.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con el servicio de OFTALMOLOGÍA, enmarcados en el Programa Resolutividad en APS 2015 con la finalidad de beneficiar a usuarios de Posta de Salud Rural de Loncura, presentando una Licitación Pública, proceso que permite regular la adquisición de dichos servicio.

DECRETO

- 1.- **APRUEBENSE**, en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública para Adquisición de Servicio de Oftalmología para el año 2015.
- 2.- **PROCÉDASE**, a efectuar llamado a Licitación Pública a través del portal de Contratación y Compras Públicas;
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que la presente Licitación es inferior a 1000 UTM.
- 4.- **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Evaluación del Proyecto, respectivamente:

Comisión de Evaluación:

- a) Director del Departamento de Salud, o quien le subrogue
- b) Enfermera Jefe a cargo del área técnica de la Posta de Salud Rural de Loncura, o quien le subrogue.
- c) Encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud de Quintero, o quien le subrogue.

- 5.- Impútese el gasto a la cuenta de Salud, según programa.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUILLERMO CABRERA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretario Municipal
 - 3.- Departamento de Salud
 - 4.- Administración y Finanzas
 - 5.- Jefe de Oficina
- SECRETARÍA MUNICIPAL DE QUINTERO
SECRETARIO

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA
SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS 2015
DEPARTAMENTO DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.**

1. OBJETIVO

La Municipalidad de Quintero, a través de su Departamento de Salud Municipal, invita a los proveedores de ChileCompra a la suscripción de Licitación Pública **SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA**, para los servicios de **Visio de refracción, ojo rojo y tumores benignos** por un monto total de \$ 14.455.638.- (catorce millones cuatrocientoscincuenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho) enmarcado en el **PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS 2015**. Lo anterior, con el objeto de beneficiar a los usuarios de la Posta de Salud Rural de Loncura, lo que se desglosa de la siguiente manera:

• **PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS 2015**

Servicio de Oftalmología

Visio refracción, ojo rojo y tumores benignos: 339 atenciones

La Canasta obligatoriamente debe incluir lo siguiente:

- Consulta médica, tecnólogo médico.
- Evaluación Integral: Agudeza Visual, Tonometría ocular, optometría, etc.
- Realización de Fondo de ojo obligatoriamente si el paciente es diabético.
- Entrega de medicamentos
- 1 o 2 pares de lentes, según se requiera.
- Derivación en caso de que en la evaluación integral del profesional se produzca el hallazgo de una patología con Garantía Explícita en Salud (GES), se deberán elaborar todos los documentos establecidos por la regulación vigente y generarse la sospecha o confirmación diagnóstica con la garantía asociada.

El servicio debe comprometer el traslado tanto del personal disponible para realizar las prestaciones, como el equipo necesario para llevar a cabo el servicio, a dependencias de la Posta de Salud Rural de Loncura, ubicada en Chimbote N°1900, Loncura Quintero. Las consultas por canasta integral de oftalmología se deben realizar en las siguientes fechas: Agosto = 60% de las atenciones y Octubre= 40% de las atenciones, en una fecha y horario a definir entre las partes interesadas, sin que esto genere un gasto extra para la Municipalidad de Quintero.

Las pruebas y entrega de lentes deben ser realizadas en Dependencias de Posta de Salud Rural de Loncura.

2. GENERALIDADES

La Propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados, como también por las normas legales, vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta propuesta, las aclaraciones escritas que emita la Municipalidad (si corresponde) sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.

El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N° 250 que contiene su Reglamento.

Las bases estarán a disposición de los proveedores solamente a través del portal www.mercado-publico.cl

Podrán participar en las licitaciones los proveedores del rubro que estén inscritos en el portal www.mercadopublico.cl y acreditados en ChileProveedores, los que deberán dar cumplimiento a los requisitos específicos que prescriben las leyes ya mencionadas y los que se incluyen en las presentes bases de licitación que se encuentran en el Portal de Compras Públicas.

3. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN:

a) PUBLICACIONES PORTAL CHILECOMPRA	:	INDICADOS	EN
		MERCADO PÚBLICO.	
b) CONSULTAS	:	INDICADOS	EN
		MERCADO PÚBLICO.	
c) ACLARACIONES	:	INDICADOS	EN
		MERCADO PÚBLICO.	
d) APERTURA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA	:	INDICADOS	EN
		MERCADO PÚBLICO.	
e) ADJUDICACIÓN	:	INDICADOS	EN
		MERCADO PÚBLICO.	

4. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Proveedores, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las respuestas a dichas Aclaraciones, informando de ello a través del sitio www.mercadopublico.cl, y/o por escrito. Estas modificaciones formarán parte integral de las presentes bases.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los proponentes deseen formular en relación a este llamado a licitación, deberán realizarse a través del Portal de ChileCompra, especificando que se refieren a la "Licitación Pública de Servicio Integral de Oftalmología, Programa Resolutividad en APS 2015". Tanto las consultas que los participantes formulen como las respuestas que se les den, se pondrán a disposición de los proponentes en la página www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la calendarización del portal ChileCompra. Se citará cada consulta, sin hacer mención al participante que la haya formulado, y luego, se dará la respuesta respectiva.

6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos que presenten los oferentes se subirán a través del Portal ChileCompra en original o fotocopia, sin enmiendas ni palabras manuscritas.

Se aceptará como original, copia autenticada por notario, con anterioridad no superior a 30 días.

La propuesta constará de dos etapas, por lo que se realizarán dos aperturas diferidas de oferta: Oferta técnica y Oferta económica.

La apertura de las ofertas económicas sólo se efectuará en relación a los oferentes que hubiesen calificado en su oferta técnica.

6.1. ANTECEDENTES GENERALES

1. Formato tipo de identificación completa del proponente según sea persona natural o jurídica, "Anexo N°1":

- Persona Natural:

- a.- Nombre, R.U.T., domicilio comercial, nacionalidad y estado civil.
- b.- Fotocopia de carnet de identidad, por ambos lados
- b.- Certificado de antecedentes, con una anterioridad máxima de 30 días, contados desde la entrega de los antecedentes.

- Persona Jurídica:

- a.- Fotocopia de R.U.T. de la sociedad o empresa
- b.- Certificado de vigencia de la sociedad con una anterioridad máxima de 30 días contados desde la entrega de los antecedentes.
- c.- Fotocopia del certificado de vigencia de la representación con una anterioridad máxima de 30 días contados desde la entrega de los antecedentes.
- d.- Fotocopia del carnet de identidad del representante legal de la sociedad, por ambos lados.
- e.- Nombre, RUT, domicilio comercial, nacionalidad y estado civil del representante, indicar si existe representación conjunta o independiente.

Estos antecedentes deben estar firmados por el representante legal de la sociedad o empresa.

2. Formato tipo de Aceptación de las Bases Administrativas y del Proceso de la Licitación,
3. Anexo N°2, firmados por el representante legal de la sociedad y/o empresa.

6.2 ANTECEDENTES OFERTA ECONÓMICA

1. Presupuesto detallado en pesos chilenos, en el cual se deberá incluir el valor total de los servicios de oftalmología requeridos en la canasta en Listado Adjunto, Anexo N° 3
2. Consolidado de Oferta Económica anexo N° 4, indicando el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras, a través del sitio Web. La Oferta Económica, que el oferente suba al Portal Mercado Público es solo Valor Neto.

6.3 ANTECEDENTES OFERTA TÉCNICA

1. Currículum abreviado del equipo técnico que desarrollará las prestaciones Anexo N° 5
2. Descripción de los equipos y Equipamiento técnico que desarrollará las prestaciones Anexo N° 6
3. Datos del referente técnico Anexo N° 7
4. Experiencia en programas similares Anexo N° 8
5. Referente técnico Anexo N°9

7. PROCEDIMIENTO DE APERTURA

El acto de la apertura se efectuará a través del Portal MercadoPúblico.cl el día y a la hora establecida en las bases.

Sólo avanzarán a la etapa de apertura económica los oferentes que cumplan los antecedentes técnicos, solicitados en el punto 6.1, 6.2. y 6.3, y que cumplan con la entrega de Vale Vista de Seriedad de la Oferta.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación se inicia con la revisión de los antecedentes mínimos solicitados en las ofertas técnica y económica, según las bases (punto 6.2 y 6.3), se procederá a efectuar el análisis cuantitativo y cualitativo de cada oferta, remitiéndose la Comisión Evaluadora, de manera estricta a los criterios de evaluación definidos en estas bases.

8.1. DOCUMENTOS ANEXOS ADMINISTRATIVOS PARA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- Carta compromiso que indique traslado tanto del personal disponible para realizar las prestaciones, como el equipo necesario para llevar a cabo el servicio.
- Certificados de evaluación externa del ISP año 2013 y 2014.

9. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Una Comisión del Departamento de Salud, actuará como Comisión Evaluadora, por lo que estudiará cada una de las Propuestas y procederá a proponer al Sr. Alcalde su adjudicación, que podrá ser múltiple, según estime más conveniente a los intereses municipales.

La Comisión de Evaluación estará integrada por El Director del Departamento de Salud, la Enfermera Jefe a cargo del área técnica de la Posta de Salud Rural de Loncura o quien le subroge y el Encargado de Adquisiciones del Depto. de Salud de Quintero o quien le subroge.

La Comisión Evaluadora tendrá como objetivo el estudio de los documentos presentados por los oferentes verificando su estricta correspondencia y cumplimiento de acuerdo a lo exigido por estas Bases. Posteriormente evaluará cada uno de los bienes ofertados, según criterio de calificación que a continuación se indican:

Criterios de Evaluación	Ponderación	Puntaje
OFERTA ECONÓMICA	40%	<p>Las ofertas recibidas se evaluarán con la siguiente fórmula: $Pje. Oi = (Oe/Oi) * 100$ Donde: Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i Oe: Oferta más conveniente Oi: Oferta del oferente i</p> <p>La oferta deberá ser presentada en el formato solicitado N° 3</p>
EXPERIENCIA	40%	<p>La experiencia se evaluarán según la cantidad de programas en los que el oferente ha participado con la siguiente fórmula: $Exp. ofertada * 100 / mayor exp.$</p> <p>La experiencia debe ser presentada en el formato Anexo N° 8 y demostrada con certificados de respaldo</p>

<p>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES</p>	<p>20%</p>	<p>Los oferentes deberán adjuntar todos los archivos solicitados en las Bases Administrativas de acuerdo a los formatos solicitados lo cual será calificado con 100 puntos, se le descontará puntaje por cada documento no presentado, según el siguiente detalle:</p> <p>Por cada antecedente administrativo no presentado: -10 Por cada antecedente técnico no presentado: - 20</p>
--	------------	---

9.1 PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE EMPATES

La Propuesta podrá adjudicarse parcial o totalmente; o bien puede declararse desierta en aquellos casos que no cumplan con lo solicitado en las Bases administrativas.

Para ello la Comisión Evaluadora, emitirá un informe que contendrá el análisis de las ofertas presentadas, con sus respectivos puntajes finales. En caso de empate se adjudicarán al proveedor con el mejor puntaje en el siguiente orden: experiencia, precio, fecha de entrega; en caso de subsistir el empate se adjudicará al proveedor con más adquisiciones el último año. Sobre esta base, la Comisión Evaluadora propondrá al Alcalde, quien adjudicará la propuesta, emitiéndose, acto seguido, el Decreto Alcaldicio de la Adjudicación el que será publicado en Portal Mercado Público, para su aceptación, sin embargo la comisión se reserva el derecho de proponer la oferta más conveniente para los intereses del Servicio, aunque no sea la de menor costo.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del retraso.

La I. Municipalidad de Quintero se reserva la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que el primer adjudicatario se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato definitivo, resultante de la presente licitación de servicio de OFTALMOLOGÍA, será suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Adjudicatario dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Adjudicación.

11. PLAZOS

11.1 PLAZO DE VIGENCIA DE OFERTAS

Las Ofertas tendrán una validez mínima de 30 (treinta) días corridos desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

11.2 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los lentes no podrá ser superior a 10 (diez) días hábiles, contando desde la fecha en que se realiza la atención al usuario en dependencias de la Posta de Salud Rural de Loncura.

11.3 PLAZO DE PAGO

El pago se efectuará una vez completado la totalidad de los servicios.

12. VALES VISTAS DE GARANTÍA

12.1. VALE VISTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A fin de caucionar la seriedad de la oferta que está proponiendo, el oferente deberá entregar, al momento del envío de la propuesta, una Vale Vista de Garantía Bancaria, equivalente a un 4% del monto de su propuesta, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre de:

- Ilustre Municipalidad de Quintero
- Rol Único Tributario N° 69.060.700-K
- Domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.

Dicha boleta deberá incluir la glosa: "se extiende la presente boleta de garantía de seriedad de la oferta a favor de I. Municipalidad de Quintero para "Licitación Pública de Servicio Integral de Oftalmología, Programa Resolutividad en APS 2015" para la Posta de Salud Rural de Loncura, Comuna de Quintero."

Esta boleta debe ser entregada físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quintero, cuyo plazo fatal e improrrogable será el día anterior al cierre de la recepción de ofertas anunciado en el portal www.mercadopublico.cl

La devolución de esta garantía se realizará a solicitud del respectivo oferente y se sujetará a lo prescrito en el artículo 43 del Reglamento de la Ley 19.886, es decir, procederá dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la respectiva notificación de declaración de la propuesta como inadmisibles, preseleccionada o adjudicada, según corresponda. Este plazo de 10 días se extenderá por igual periodo, en caso de que proceda la readjudicación de la propuesta.

12.2. VALE VISTA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A fin de garantizar la fiel y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones causadas por el mismo, el Oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar, al momento de la suscripción de dicha convención, es decir, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, un Vale Vista de Garantía Bancaria, pagadera a 30 días, por un monto mínimo equivalente al 10% del monto total del contrato, la que deberá expresarse en UF o contener una cláusula de reajustabilidad equivalente. La referida boleta deberá tener una vigencia igual a la fecha de término del contrato resultante de la presente licitación, más 60 días corridos, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida con la siguiente glosa: "Boleta para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Servicio Integral de Oftalmología, Programa Resolutividad en APS 2015 para la Posta de Salud Rural de Loncura, Comuna de Quintero."

A nombre de:

- Ilustre Municipalidad de Quintero
- Rol Único Tributario N° 69.060.700-K
- Domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes Bases de la Adquisición y el contrato respectivo, la I. Municipalidad de Quintero se reserva el

derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

Finalmente, esta Boleta de Garantía será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente adjudicado al Departamento de Administración y Finanzas Municipal, previo visto bueno de la Unidad Técnica respectiva, una vez terminado el contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

13. PROCEDIMIENTO DE PAGO

El pago será efectuado por el Comprador a través de depósito en la cuenta que el adjudicatario señale, una vez enterada la cantidad de servicios requeridas y entregadas conforme, 30 días recepción de la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios. La entrega conforme, deberá ser acreditada por el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quintero.

Se procederá al pago correspondiente cuando se cuente con la conformidad del Departamento de Salud, estampada en la respectiva factura, y en listado de pacientes atendidos.

14. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente licitación de servicio de oftalmología quedará extinguido de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

14.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.

14.2 Si se disolviere la empresa Adjudicataria.

14.3 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que el contrato de suministro resultante de esta licitación, le imponga al Adjudicatario.

14.4 Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al contrato.

14.5 La Municipalidad podrá poner término de forma unilateral al presente Contrato con un aviso previo por escrito de 30 (treinta) días, sin especificación de causa ni indemnización alguna.

15. MULTAS Y PROCESO DE COBRO

El o los adjudicatarios podrán ser sancionados por la Municipalidad, con una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de las prótesis, por un monto equivalente al 5% del monto adjudicado, por cada día de retraso, con un límite de 10 días. Si se produjese la infracción de otras obligaciones emanadas del presente contrato, la Municipalidad podrá cobrar una multa equivalente al 2% del monto adjudicado, por cada evento de incumplimiento.

La respectiva multa se entenderá notificada al Adjudicatario a través del envío de una carta certificada informándole el incumplimiento.

El comprador podrá aplicar la multa a través del correspondiente descuento en el precio que se deba pagar al adjudicatario en el periodo inmediatamente posterior al incumplimiento o bien directamente, en caso de no haber pagos pendientes.

El adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la aplicación de la multa, para pagarla.

16. FINANCIAMIENTO

Los SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA serán financiados a través de Transferencias de Fondos del Servicio Salud de Viña del Mar Quillota a la Municipalidad de Quintero de acuerdo a presupuesto vigente aprobado para PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS 2015.

17. CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas de la Oferta.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar a través del foro de www.mercadopublico.cl, aclaraciones sobre cualquier aspecto de las Ofertas. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar en 2 (dos) días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

El Municipio se reserva el derecho de admitir aquellas Ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los Proponentes en la correcta evaluación de la Propuesta.

Sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Quintero, se reserva el derecho de rechazar excepcionalmente el total de las ofertas, si los valores superan los precios de mercado, o no son convenientes para el Municipio, la licitación se declarará inadmisibile, procediendo según indica la Ley N°19.886 por resolución fundada, sin que ello otorgue derecho a los Oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.



JOSE ACEVEDO ENCALADA
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD